CONTRATO Nº 28/19

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA ENTRE LA FIRMA LAYA CONSTRUCCIONES S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 2 días del mes de Octubre del año 2019, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO** con C.I. Nº 675.729, nombrado por Decreto Nº 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº 1, Acta Nº 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución Nº 4, Acta Nº 38 de fecha 17 de septiembre de 2019 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Gestión Institucional, **Lic. MIGUEL PALMA** con C.I Nº 3.412.712, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley Nº 3359/07, por una parte y por la otra, la **Sra. ELENA BEATRIZ AYALA MORENO**, con C.I. Nº 3.014.388 y el **Sr. CARLOS ADOLFO AYALA MORENO,** con C.I Nº 3.014.389**,** Representantes Legales de la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** con RUC Nº 80020494-8, siendo otros datos de la firma, teléfono N° 021 371 154, constituyendo domicilio en la calle Cerro León Nº 249 e/ Yegros e Iturbe, de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA PARA EL FONDO GANADERO".** La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 356.095 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 23/19 **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA PARA EL FONDO GANADERO"** con Nº de ID 356.095 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 4, Acta Nº 38 del 17 de septiembre de 2019. ----------

VERIFICADO Asesoría Jurídica

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

La limpieza integral de oficina para el Fondo Ganadero, deberá realizarse de lunes a viernes en los siguientes horarios:

De lunes a viernes (cuatro personales como mínimo)	A partir de las 06:00 horas hasta las 16:00 horas, con un receso de 12hs a 13hs

- ✓ El PROVEEDOR deberá proveer al personal encargado de la limpieza, maquinarias, equipos y materiales necesarios para brindar el servicio.
- ✓ El plantel de personal encargado de la limpieza, deberá estar capacitado para las tareas a realizar y deberá contar con uniformes identificando el nombre de la empresa.
- ✓ La cobertura del servicio de limpieza abarcará todas las dependencias del Edificio Central del Fondo Ganadero, desde el sub. suelo hasta la azotea, incluyendo patio, veredas y caseta de guardia.
- ✓ El servicio incluye además la provisión de insumos, los cuales se detallan más abajo, todas las veces que fuere necesario.

Observación:

El monto total del presente contrato incluye todos los gastos en que incurra EL PROVEEDOR para dar cumplimiento efectivo a los servicios requeridos y a las leyes laborales que rigen en la actualidad, bajo pena de nulidad de su oferta.

SERVICIO DE LIMPIEZA
AREAS DE COBERTURAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

ENTRADA	Portería – Seguridad: 1 Pieza y 1 baño
SUB-SUELO	3 (tres) oficinas. 3 (tres) baños.
PLANTA BAJA	2(dos) oficinas con baño privado. Salón. 2(dos) baños (DAMA y CABALLERO) 8(ocho) oficinas.
PRIMER PISO	2 (dos) oficinas con baño privado. Salón. 13 (trece) oficinas. 2(dos) baños (DAMA y CABALLERO)
SEGUNDO PISO	6(seis) Oficinas con Baño privado. 5 (cinco) oficinas. 1 ARCHIVO Salón. 2(dos) Baños (DAMA y CABALLERO.) Sala de consejo.

Lic. Miguel Pa
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
371.154 / 371.342

TERCER PISO	Cocina. Comedor de funcionarios. Comedor presidencial con baño privado. Salón auditorio. 1 (una) Oficina. 1 (un) Deposito. 2(dos) baños (DAMA y CABALLERO)				
VEREDAS	2 (dos) veredas (por Mcal. López Nº 1699 y la otra por Rep. Dominicana).				
ESTACIONAMIENTO	1(un) Externo 1(un) Interno				
DETALLES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	**FRECUENCIA**				
	Diariamente	Semanalmente	Tres veces a la semana	Una vez al mes	Cada 6 meses
Barrer y repasar los pisos con agua, desinfectante y detergente. (en todo el edificio)	x				
Limpiar los techos, sacudir polvo, tela de araña y otros de las puertas, aberturas, mamparas, vidrios, persianas, marcos de las ventanas, esquinas de las puertas, bronces y otros.	x				
Aspirar las oficinas y otros sitios alfombrados	x				
Lavar paredes pintadas y sacar manchas de manos o pisadas tanto en los lugares abiertos como en los pasillos y escaleras	x				
Limpieza constante de vidrios internos y externos de todo el edificio (que se encuentran sucios o con marcas de manos)	x				
Limpieza en general de escritorios y muebles en general (con productos especiales para el efecto no abrasivos)	x				
Limpieza de teléfonos, computadoras, e impresoras (con productos especiales para el efecto)	x				
Desinfectar y mantener limpios las mesadas, pisos y retirar basuras de los Kitchenettes (cocinita) de cada piso y reemplazar las bolsas de residuos de cada basurero (las veces que sea necesario).	x				
Limpieza y desinfección y desodorización de baños (pisos, inodoros, azulejos, lavatorios, espejos y otros artefactos y reemplazar las bolsas de residuos de cada basurero (las veces que sea necesario).	x				
Recolección de papeleros de todas las oficinas, sanitarios, kitchenettes, y demás dependencias de la institución y reemplazar las bolsas de residuos de cada basurero (las veces que sea necesario).	x				

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

Barrer las veredas, los estacionamientos interno, externo y recoger las basuras y reemplazar las bolsas de residuos de cada basurero (las veces que sea necesario)	x				
Recoger la basura y depositar en los lugares destinados para el efecto para su posterior retiro municipal	x				
Descargar y limpiar ceniceros, basureros y papeleros y demás dependencias de la institución y reemplazar las bolsas de residuos de cada basurero y papeleros (las veces que sea necesario).	x				
Limpiar inoxidables con líquidos especiales.	x				
Limpiar escaleras y ascensores la parte de paredes inoxidables con líquidos especiales (las veces que sea necesario).	x				
Utilizar desodorante de ambiente en todas las oficinas después de cada limpieza y/o las veces que sea necesario.	x				
Limpieza de artefactos de iluminación (fluorescentes, focos, cuadros, adornos, etc.)		x			
Limpieza y lavado profundo de la totalidad de la institución en forma gral.		X			
Limpieza profunda de sanitarios		x			
Limpieza general de todos los vidrios internos y externos de la institución		x			
Las alfombras que se encuentran en la institución lavar y quitar manchas		x			
Limpiar las veredas y estacionamiento con equipos de alta presión		x			
Limpieza integral de mamparas		x			
Encerar los pisos (cerámicos y de parquet) con equipos y materiales adecuados		x			
Lavado, desodorización y desinfección de sillas y sillones		x			
Lavado y desinfección de todos los cortinados de cada oficina del edificio del F.G (Incluyendo desmonte y montaje de los cortinados). Los mismos deben entregarse en perfecto estado de cómo se retiró, planchada y colocada en su sitio en un plazo no mayor de 3 (tres) días, contado desde el día siguiente que se retiró.					x
Lustrar los muebles de madera		x			
Limpiar las paredes en lugares de roce continuo y no continuo.				x	

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

VERIFICADO

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
371.154 / 371.342

Lavar y desinfectar los pisos y alfombras				x	
Limpieza de vidrios externos. Deberá realizarse con equipos adecuados, teniendo en cuenta la seguridad de los funcionarios designados al efecto.				x	
Cambio de Toallas de telas para mano de los baños de color blanco, la misma será proveída por el oferente adjudicado, las mismas serán para los baños de las autoridades (Presidente, Miembros de Comité de Administración, Secretario de Comité de Administración y Gerencias).	x				

EL SERVICIO INCLUYE:

1. Mano de obra con personal capacitado.
2. Maquinarias necesarias para realizar el servicio.
3. En todos los casos EL PROVEEDOR deberá proveer:
   - **a)** Personal necesario para la realización optima de los servicios requeridos. El personal del PROVEEDOR deberá contar con uniforme identificando el nombre de la empresa.
   - **b)** Insumos a ser proveídos por EL PROVEEDOR para cada sanitario:(pastilla desodorante para inodoro, naftalina para mingitorios, papel higiénico con las siguientes características: tipo celulosa fina de color blanco de 500 y 50 mts. como mínimo con dispenser, jabón líquido desinfectante para manos con dispenser, toallas de telas para mano, para los baños de las autoridades (Presidente, Miembros de Comité de Administración, Secretario de Comité de Administración y Gerentes) (con las siguientes características: 100% algodón, resistentes, de un solo tono, color blanco de 40cm x 80cm como mínimo), EL PROVEEDOR será el encargado de suministrar, cambiar y lavar todos los días, toallas de papel para mano con dispenser para los demás baños (con las siguientes características: lizos de color blanco), aromatizantes automáticos instalados para todos los baños existentes en el edificio del F.G., con recargas según necesidad para cada aparato, con el correspondiente mantenimiento cada 15 días, materiales y equipos necesarios para la realización de las tareas asignadas. Los insumos serán proveídos todas las veces que fuere necesario.
   - **c)** Materiales necesarios para el cumplimiento integral de los servicios como ser: desodorante para piso, detergente, lavandina, liquido desinfectante, alcohol, lustra muebles, crema liquida de limpieza, bolsas de residuos, lana de acero, desodorante de ambiente en aerosol, limpia vidrios, esponjas, entre otros, herramientas y maquinarias necesarias para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos. Los insumos serán proveídos todas las veces que fuere necesario.
   - **d)** Se deberá proveer los instrumentos de limpieza a ser utilizados para cada limpieza de escritorios, pisos, etc.; en buen estado, limpios y desinfectados: tales como franelas, trapos, etc.

4. La empresa contratada se responsabilizará por roturas o daños causados por los personales designados para la prestación del servicio.

Lic. Miguel Peiro
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Compras
Fondo Ganadero

CONDICIONES A SER TENIDOS EN CUENTA PARA EL SERVICIO.

a) Supervisión de los Trabajos.

EL PROVEEDOR deberá designar a un Supervisor General con el fin de garantizar la coordinación de las actividades, el mismo deberá trabajar en forma directa con el responsable del Departamento de Administración – División Servicios Generales.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

b) **Reemplazo del personal**
EL PROVEEDOR deberá prever el reemplazo del personal que se ausente por motivo inesperado. El personal que lo reemplace tiene que cumplir la misma responsabilidad, en caso de incumplimiento se implementará la sanción administrativa correspondiente según contrato suscripto.

c) **Uniforme e Identificación**
Todos los personales designados por EL PROVEEDOR que presten servicio dentro del Fondo Ganadero deberán usar uniforme con nombre identificatorio de la empresa.

d) **Personales designados**
EL PROVEEDOR deberá de remitir un listado del personal designado a la Institución y el listado deberá de contar con los siguientes datos:

- Datos personales y responsabilidades a cumplir dentro de la institución.
- Números de teléfonos.
- Direcciones.
- Fotocopia de Cedula de Identidad de cada personal asignado por el adjudicado.

e) En caso de que se de baja o cambio de funcionarios designados por EL PROVEEDOR inicialmente; deberá ser comunicado al Departamento Administración – División Servicios Generales, dependencia encargada de la verificación contractual, actualizando los datos de los mismos, teniendo EL PROVEEDOR las mismas responsabilidades en relación a las leyes laborales.

f) Contar con suficiente cantidad de insumos en depósito **"como reserva"** para caso de emergencias, (Jabón Líquido, Papel de Mano y Papel Higiénico)

La contratación del personal afectado para la realización de los trabajos, objeto del presente contrato y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el Fondo Ganadero. EL PROVEEDOR asume todos los riesgos de la presentación del servicio en todos los casos.

En estos casos EL PROVEEDOR de servicios deberá tener en cuenta lo que dicta la Constitución Nacional en sus Artículos 91, 92, y 93.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Los servicios objeto del presente contrato deberán estar disponibles 24 horas siguientes a la formalización del contrato entre las partes. Los detalles de trabajos solicitados se encuentran establecidos en las EETT, la misma será realizada durante toda la vigencia del contrato.

En cuanto al lugar de prestación del servicio, será la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en Avda. Mcal. López Nº 1699 e/ Rca. Dominicana.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Servicio de limpieza integral de Oficina para el F.G (según EE.TT)	Mes	UNIDAD	11	12.720.000	139.920.000
						Precio Total	**139.920.000**

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
371.154 / 371.342

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"***; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$P_R = P \times IPC_1/IPC0$

Donde:

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasado al plazo de ejecución aprobado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

SEPTIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 356.095.**----------

OCTAVA: FORMA DE PAGO

El pago correspondiente al Servicio de Limpieza se realizará en forma mensual, en dónde EL PROVEEDOR deberá presentar su factura dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de acuerdo al servicio realizado, en el Departamento Administración - División Servicios Generales – 1er. Piso, sito en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 e/ Rca. Dominicana, horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 15:00 y los viernes de 08:30 a 13:00hs, acompañada del Certificado de Cumplimiento tributario al día. Los pagos se realizarán en Gs. (guaraníes), dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de la factura con todos los documentos mencionados.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

No se realizará ningún pago, si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
371.342

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato por 11 (once) meses contados desde **el 02 de octubre de 2019 hasta el 01 de septiembre de 2020**. La continuidad del mismo, quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.

DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración – División Servicios Generales dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizarán las verificaciones de los bienes objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo. ----------

DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total contratado.

DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas será: 3 % (tres por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la administración del contrato, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de haber ocurrido el hecho que lo motivó.

Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones de Públicas. ----------

DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:

a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

Lic. Miguel Lima
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales. -

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
371.154 / 371.342

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**. ----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato. ----------

DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. I del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes. ----------

• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento. ----------

DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. MIGUEL PALMA
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Sra. ELENA BEATRIZ AYALA MORENO
Representante Legal
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

Sr. CARLOS ADOLFO AYALA MORENO
Representante Legal
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.